**42 sesión EPU**

**Siri Lanka**

**Intervención de Colombia**

Saludamos la reforma del Código de Procedimiento Penal del 2021 que exige a los jueces visitar las comisarías de policía por lo menos una vez al mes para comprobar si los detenidos han sido objeto de tortura durante su detención lo que puede contribuir a la disminución de la tortura en estos centros de detención.

Con ánimo de colaboración recomendamos:

1.Reformar la legislación de emergencia que permite la privación de la libertad en una amplia variedad de situaciones, dando lugar a detenciones arbitrarias conforme lo ha manifestado la Oficina de Naciones Unidas en el país.

2.Realizar un inventario de las tierras ocupadas por los militares durante la guerra y aprobar una legislación que establezca procedimientos para que las personas despojadas y desplazadas recuperen sus tierras, y crear un mecanismo judicial de rendición de cuentas, así como un mecanismo de búsqueda de la verdad.

3. Adoptar una política global de búsqueda de desaparecidos y enmendar la ley de desapariciones forzadas para incluir disposiciones sobre la protección de familiares y testigos.

4. Adherirse a los protocolos adicionales de los convenios de Ginebra y al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

5. Ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para la abolición de la pena de muerte.

Gracias, señor presidente.